144

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

-

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

REF:2017-686

A) Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se dispone ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE PROCESO, para lo cual se decretan las siguientes:

I – PARTE DEMANDANTE:

- 1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.
- 2) INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandada JULIA ISABEL MÉNDEZ SIERRA para absolver interrogatorio, que de esta requieren oficiosamente el juez y el extremo actor que lo solicitó (fls. 116), en la fecha y hora programada en este auto.

II - PARTE DEMANDADA:

- 1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.
- 2) INTERROGATORIO DE PARTE: Al Representante Legal de la demandante INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA para absolver interrogatorio, que de este requieren oficiosamente el juez y el extremo demandado que lo solicitó (fls. 95-109), en la fecha y hora programada en este auto.
- 3) EXHIBICION DE DOCUMENTOS: En cuanto a la exhibición de documentos solicitada (fols.95-109), se ordena a la parte demandante que los aporte en la oportunidad aquí señalada.
- B) Se señala la hora de las <u>9:00 a.m.</u> del día <u>15</u> del mes de <u>0070 BNE</u> del año 2021, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma lifesize o Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de ellas.

Finalmente, se advierte que la comparecencia de testigos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 660

iado hoy 12 AGO 29

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO